



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

91

### MADRID NÚMERO 3

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 128 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco García García, don José Manuel Galiano Rodríguez y don Manuel Pérez Bello, frente a “Alcoarte, Sociedad Limitada”, “Arova Arte, Sociedad Limitada”, y “Arpla y Arte Servicios Logísticos, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se han dictado las siguientes resoluciones:

*Auto*

En Madrid, a 15 de julio de 2015.

Parte dispositiva:

Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante don Manuel Pérez Bello, don Francisco García García y don José Manuel Galiano Rodríguez, frente a las demandadas “Arpla y Arte Servicios Logísticos, Sociedad Limitada”, y “Arova Arte, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por un principal de 6.701,23 euros, más 670,12 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación. De la citada cantidad en concepto de principal corresponden 2.113,70 euros a don José Manuel Galiano Rodríguez, 2.049,88 euros a don Francisco García García y 2.537,65 euros a don Manuel Pérez Bello.

No procede la ejecución frente a “Alcoarte, Sociedad Limitada”, por encontrarse en situación concursal tal y como se ha mencionado en el antecedente tercero de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banco Santander”, número 2501/0000/64/0128/15.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de lo social doña Mercedes Gómez Ferreras.

*Decreto*

En Madrid, a 15 de julio de 2015.

Parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

La “Cuenta de consignaciones” del órgano judicial a efectos de pago será la número 2501/0000/64/0128/15, debiendo indicar en el campo “Concepto de pago”, “Banco cuenta consignaciones”.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones”

de este Juzgado en la entidad “Banco Santander”, IBAN ES55/0049/3569/92/0005001274, número 2501/0000/64/0128/15.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—El secretario judicial, Ismael Pérez Martínez.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Arpla y Arte Servicios Logísticos, Sociedad Limitada”, y “Arova Arte, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de julio de 2015.—El secretario judicial (firmado).

(03/22.757/15)

